**SECRETARÍA DE SALUD**
**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.**
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)
**SINCELEJO, NOVIEMBRE DE 2021**

| | |
|---|---|
| **ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:** | MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE |
| **DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:** | SECRETARÍA DE SALUD |
| **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:** | SECRETARIO DE DESPACHO |
| **MODALIDAD DEL PROCESO:** | INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTÍA, ART 94 LEY 1474 DE 2011, Y DECRETO 1082 DE 2015 ART. 2.2.1.2.1.5.1 Y SGTES |

De acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán elaborar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, ~~en~~ el evento de ser necesarios por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte de la Secretaria de Salud del Municipio de Sincelejo, los aspectos necesarios para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR CHARLAS EDUCATIVAS EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, RECICLABLES Y ORGÁNICOS QUE GENERAN RIESGO PARA ETV EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD.**

**1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

Las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), definidas como: padecimientos en los que el agente causal o infeccioso requiere la participación de un artrópodo como hospedero o transmisor para completar su ciclo de vida y para mantener su población en hospederos vertebrados susceptibles.

Actualmente las ETV constituyen una causa de alta carga en la morbilidad en el país, debido a la confluencia de factores sociales, económicos, culturales y ambientales, entre otros, la tendencia de estas patologías es ascendente y por tanto, puede incidir en un aumento en la mortalidad (EGI ETV 2012 – 2021; Ministerio de la Protección Social, Instituto Nacional de Salud).

En Colombia, las principales ETV de importancia en salud pública son la Malaria, Leishmaniasis, Changas, Fiebre amarilla, Dengue, Chikungunya y ZIKA; estas enfermedades son un importante problema de Salud Pública que causa alto impacto epidemiológico, social y económico a nivel nacional.

En el departamento de Sucre, hasta la semana epidemiológica No 28 del año 2021, se han notificados 334 casos de Dengue (96,8%) y 11 casos de Dengue Grave (3,2%), para un total de 345 casos. En seis municipios se presentan el 86,8% del total de casos del departamento, liderados por Sincelejo (44,1%), y seguido de Corozal (9,9%), Sampués (8,7%), San Pedro (7,2%), Sincé (6,4%), Tolú (3,5%), Los Palmitos (3,5%) y San Onofre (2,9%).

Con respecto al municipio de Sincelejo, el Ministerio de Salud y la Secretaría de Salud Departamental han manifestado su preocupación por la notificación continua de casos de Dengue, en el cual hasta la semana epidemiológica 53 del año 2020 se reportaron al Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA) 679 casos de Dengue y 14 casos de Dengue Grave. En el presente año hasta la semana epidemiológica No 28 se ha notificado 143 casos de Dengue y 3 casos de Dengue Grave para un total de 146 casos, de los cuales a la fecha se ha confirmado el 17,8% y el 82.2% son casos probables.

Sincelejo, es un municipio catalogado como hiperendémico para Dengue, en el año 2020 el canal endémico inició en zona de brote, aunque presentó un descenso de los casos a partir de la semana 8 hasta establecerse en zona de éxito desde la semana epidemiológica 12.

En cuanto al mosquito *Aedes aegypti*, transmisor del virus del Dengue (DENV), Zika y Chikungunya, en el municipio de Sincelejo se presentan índices entomológicos con altos niveles de infestación de estados inmaduros de este mosquito, básicamente por conductas inadecuadas de la comunidad que generan condiciones propicias para los criaderos de este insecto, ya sea a través del almacenamiento de agua en los contenedores sin tomar las medidas necesarias, o la acumulación en los hogares de residuos sólidos inservibles como llantas, botellas y otro recipientes donde generalmente se reproduce este mosquito, lo cual facilita altas tasas de infestación, y por lo tanto mayor probabilidad de picadura por el vector a las personas enfermas y luego a las personas susceptibles, perpetuando de este modo la cadena de transmisión de estas arbovirosis.
Con respecto a la malaria, aunque el municipio de Sincelejo no es endémico para esta patología, en lo transcurrido del presente año se notificaron casos de malaria con transmisión autóctona de Plamodium vivax; y de acuerdo al Plan Estratégico Nacional para el Control y la Eliminación de la Malaria 2016-2030, establece el control de la malaria en los municipios con transmisión urbana y periurbana de alta y baja carga, y la eliminación de la malaria en los municipios y departamentos hipo-endémicos. También, la eliminación de la malaria en departamentos con alta carga. Todo lo anterior, con miras a reducir la morbilidad-mortalidad y eliminar la transmisión urbana de malaria.

Por lo anterior es necesario reforzar las acciones educativas con la finalidad que la comunidad puedan relacionar la transmisión de las enfermedades y las medidas de prevención y control, lo cual facilita comportamientos sanos, la capacidad de decisión y elecciones personales desde la autonomía y el asentamiento de actitudes positivas duraderas para el cuidado de la salud.

Las acciones de prevención y control de las ETV tradicionales no son suficientes, pues las conductas de riesgo en la comunidad de Sincelejo permanecen. Por tanto, se justifica promover estrategia de educación en salud para empoderar a la comunidad de un conocimiento que impacte en su comportamiento.

La implementación de una estrategia educativa permite la participación activa de la comunidad, lo cual permitiría un reporte o divulgación en tiempo real de manifestaciones o síntomas compatibles con la ETV en la población, así como escenarios o factores de riesgo asociados a la proliferación de vectores de importancia en salud pública, es decir, la educación en salud a la comunidad para la prevención de las ETV es de gran utilidad epidemiológica, ya que permite anticiparse a la expansión de un brote o epidemia.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta las instrucciones del Ministerio de Salud y Protección Social, donde recomiendan intensificar y fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, atención integral y control de las ETV en Colombia, es necesario continuar con las actividades de Promoción y Prevención en zonas priorizadas donde no se ha implementado la estrategia educativa, con la finalidad de sensibilizar a las personas de la necesidad de eliminar y prevenir los criaderos del insectos vectores.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la Secretaría de Salud de Sincelejo tiene una estrategia dentro de las cuales incluye una autorización para utilizar los recursos excedentes del sistema general de participaciones de vigencias anteriores (año 2019 y 2020), mediante la Circular Externa 044 del 12 de agosto de 2021 del Ministerio de Salud y de esa forma aumentar la realización de actividades de fortaleciendo acciones en la comunidad en general sobre medidas de prevención y control de las ETV en el municipio de Sincelejo en los sectores donde más se requiera (y no se ha realizado hasta el momento en esta vigencia), con el fin de combatir enfermedades transmitidas por vectores, en especial el dengue y la malaria, que amenazan el bienestar de toda la ciudadanía residente en el Municipio.

En este sentido, se hace necesario continuar fortaleciendo acciones en la comunidad en general sobre medidas de prevención y control de las ETV, especialmente el Dengue, vincular a todas las personas, disminuir la ocurrencia de este evento, buscando el mejoramiento de la salud individual y colectiva en el Municipio de Sincelejo.

La Secretaría de Salud de Sincelejo manifiesta al despacho del Señor Alcalde, la necesidad de contratar los servicios de una persona natural o jurídica, para realizar charlas educativas casa a casa para la prevención y el control del Zika, Dengue y Chikungunya. Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante la Ley 1122 de 2007 y Decreto 3039 de 2007, se creó el Plan Nacional de Salud Pública y la Resolución 0425 de 2008 que contempla la asignación de recursos para la contratación de personal requerido para la operación de programas y

actividades mencionadas y así dar cumplimiento a las metas propuestas por el Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Salud.

**IMPORTANCIA DE LAS EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)**

De las ETV, el dengue y la malaria son enfermedades de interés en salud pública por su gran impacto en la morbilidad y mortalidad en el contexto mundial, regional y nacional. En Colombia, estas patologías mantienen un comportamiento endémico como producto de la interacción de múltiples factores, estando de un lado los asociados a la conducta humana, entre las que se encuentra el almacenamiento del agua en forma inadecuada, conservar inservibles o recipientes a cielo abierto y la falta de compromiso de la comunidad en la prevención de estas enfermedades.

En el municipio de Sincelejo se viene implementado diferentes métodos de control vectorial como fumigaciones, control químico larvario y recolección de inservibles que deben acompañarse de una estrategia educativa que logre concientizar a la comunidad sobre la importancia de eliminar los criaderos del vector, en consecuencia, minimizar el riesgo.

El control del dengue requiere de una estrategia educativa para que las personas en la comunidad comprendan que sus estilos de vida hacen parte del problema. Por tal razón, este proyecto denominado CHARLAS EDUCATIVAS EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, RECICLABLES Y ORGÁNICOS QUE GENERAN RIESGO PARA ETV EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD, busca impactar en los comportamientos individuales y colectivos en la población de Sincelejo y generar conductas preventivas asociadas a las ETV.

**2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR CHARLAS EDUCATIVAS EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, RECICLABLES Y ORGÁNICOS QUE GENERAN RIESGO PARA ETV EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD.**

**2.3 CLASIFICACIÓN SEGÚN CÓDIGO UNSPSC:** La presente contratación se encuentra clasificada en el clasificador de bienes y servicio en los siguientes códigos:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | CÓDIGO UNSPSC 86101710 |
|---|---|---|---|---|
| 86- Servicios educativos y de formación | 10- Formación profesional | 17- Servicios de capacitación vocacional no científica. | 10- Servicios de formación pedagógica | Producto: Servicios de formación pedagógica |

**2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** En desarrollo del objeto contractual, el contratista se comprometerá a contar con la disponibilidad de las descripciones que se detallan a continuación:

**SERVICIOS INCLUIDOS:**

**2.4.1 CHARLAS EDUCATIVAS EN EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS, RECICLABLES Y ORGANICOS QUE GENERAN RIESGO PARA ETV EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD**

El servicio incluye actividades educativas casa a casa, en las cuales se deben beneficiar mínimo seis mil trescientos cuarenta y seis (6.346) habitantes del Municipio de Sincelejo, en los barrios priorizados.

PERIFONEO: El servicio debe incluir al menos cuatro (4) horas diarias de perifoneo en los diferentes barrios, corregimientos y veredas donde se realizarán las actividades educativas casa a casa; para esto debe disponer de equipos reproductores de sonido, asegurando que el mensaje se escuche fuerte y claro.

IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL: El personal que presta el servicio deberá estar completamente identificado y deberá tener una presentación intachable.

TRANSPORTE DEL RECURSO HUMANO: El Contratista deberá garantizar el transporte del recurso humano a utilizar en la prestación del servicio, que le permita su desplazamiento a las diferentes charlas educativas casa a casa en el Municipio de Sincelejo

Los sectores priorizados para la ejecución del contrato, serán escogidos de acuerdo a los datos estadísticos del SIVIGILA, en aquellos sectores donde exista mayor número de reportes de casos de Zika, Dengue y Chikungunya; sin embargo, los sectores o barrios donde se ejecutará el contrato, podrán ser objeto de revisión y cambios por parte de la Secretaría de Salud, de acuerdo a las necesidades sobrevinientes durante la ejecución del contrato.

**2.4.2 TEMATICA A DESARROLLAR EN LAS CONVOCATORIAS**

| TEMAS OBJETO | OBJETIVO |
|---|---|
| **Dengue<br>ZIKA<br>Chikungunya<br>Malaria** | Dar a conocer a la comunidad generalidades de las enfermedades transmitidas por vectores y su importancia en salud pública. |
| **Prevención de Factores de riesgo de las ETV** | fomentar estrategias preventivas de las enfermedades transmitidas por vectores |
| **Pedagogía eliminación de los criaderos de los vectores** | Brindar a la comunidad la información para identificar y eliminar los principales focos de proliferación de los mosquitos transmisores.<br><br>Identificar los potenciales criaderos de mosquito *Aedes aegypti y los del genero Anopheles* en la comunidad.<br><br>Fomentar la implementación de medidas evitasr la reproducción de los vectores del dengue y la malaria.<br><br>Fomentar a nivel comunitario el lavado correcto de depósitos de agua para evitar la proliferación del mosquito vector del dengue.<br><br>Fomentar la eliminación de residuos sólidos como llantas, botellas, floreros y otros objetos considerados como potenciales focos de proliferación del *Aedes aegpty.* |
| **Identificación de sintomatología** | Reconocer los principales síntomas del Dengue, Zika Chikungunya y Malaria |
| **Signos de Alarma.** | Identificar de los principales signos de alarma y conducta seguir. |
| **Prevención de contacto con el mosquito trasmisor** | Brindar a la comunidad información sobre los mecanismos para evitar la picadura de los mosquitos transmisores. |
| **Ciclo de Vida del vector** | Orientar a la comunidad sobre las diferentes fases de desarrollo del mosquito *Aedes aegypti y los del genero Anopheles* utilizando material entomológico. |
| **Prevención de Automedicación** | Sensibilizar a la comunidad para evitar la automedicación frente a la sintomatología. |

**2.4.3 TALENTO HUMANO CHARLAS EDUCATIVAS EN EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS, RECICLABLES Y ORGANICOS QUE GENERAN RIESGO PARA ETV EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD**

Para el desarrollo de las charlas educativas casa a casa en el municipio de Sincelejo, el Contratista debe contar por lo menos con el siguiente recurso humano:

| TALENTO HUMANO CHARLAS EDUCATIVAS EN EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS, RECICLABLES Y ORGANICOS QUE GENERAN RIESGO PARA ETV EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | PERSONAL | CANT | PERFIL | EXPERENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA | TIEMPO (MES) |
| 1 | COORDINADOR | 1 | Título profesional de Biólogo<br><br>Matrícula profesional vigente, expedida por el órgano competente | Mayor a DOS (2) años de experiencia , contada a partir de la obtención del título profesional. | El profesional debe aportar una certificación donde conste haberse desempeñado en docencia y/o labores académicas, la cual deberá acreditar con certificación o copia de un (1) contrato o cargos ejercidos. | 1 |
| 2 | CAPACITADORES (BIÓLOGOS) | 7 | Título profesional de Biólogo<br><br>Matrícula profesional vigente, expedida por el órgano competente | Mayor a un (1) año de experiencia , contada a partir de la obtención del título profesional. | El profesional debe aportar una certificación donde conste haberse desempeñado en docencia y/o labores académicas, la cual deberá acreditar con certificación o copia de un (1) contrato o cargos ejercidos. | 1 |

El proponente deberá acreditar el personal requerido. Para todos los efectos, deberá hacerlo con la aportación de las hojas de vida de cada uno de los profesionales. Las hojas de vida deberán acreditarse firmadas, anexando los diplomas, certificaciones y/o similares por medio de los cuales se acredite la formación alegada, junto con la carta de disponibilidad para el desempeño de las actividades de vacunación enmarcadas dentro del objeto contractual. El contratista debe suministrar todos lo elementos de bioseguridad que requiera el talento humano durante el desarrollo de las actividades objeto de este estudio.

La disponibilidad del talento humano será del 100% durante el plazo de ejecución del contrato.

**2.4.4 TRANSPORTE DEL TALENTO HUMANO Y EQUIPO DE PERIFONEO**

| TRANSPORTE DE RECURSO HUMANO Y EQUIPO DE PERIFONEO | | | |
|---|---|---|---|
| ITEM | DETALLE | CANTIDAD O UNIDAD DE MEDIDA | TIEMPO (MES) |
| TRANSPORTE DE RECURSO HUMANO | | | |
| 1 | CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE: | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Para la correcta prestación del servicio, el mismo incluye:<br><br>• Transporte del recurso humano y/o elementos de la Entidad a la zona de intervención del Municipio de Sincelejo.<br>• Disponibilidad total para la prestación del servicio en los días especificados.<br>• Todos los costos de operación del vehículo, tales como conductor, combustible, mantenimiento y parqueadero.<br>• Contar con teléfonos celulares o medios de comunicación similares en los Vehículos.<br><br>**CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO:**<br><br>Para la correcta prestación del servicio, se requiere un (1) vehículo automotor con las siguientes características:<br><br>1 Microbus, cilindraje mínimo de 2.000 C.C. en adelante.<br>• Motor Diésel o Gasolina.<br>• Aire acondicionado.<br>• Capacidad mínima para dieciocho (18) personas. (incluyendo el conductor) .<br>• Modelo 2010 en adelante<br>• Tarjeta de operación vigente.<br>• Llanta de repuesto.<br>• Kit de carreteras.<br>• Certificado revisión técnico mecánica<br>(de ser el caso, según el modelo).<br>• Seguro obligatorio de accidente de tránsito - SOAT.<br>• Seguro de responsabilidad civil contractual y extra-contractual.<br>• Placa de servicio público.<br>• De excelentes condiciones.<br><br>**CARACTERÍSTICAS DEL CONDUCTOR:**<br><br>El vehículo debe contar con un conductor, con las siguientes características:<br><br>• Licencia de conducción vigente, con categoría mínima para conducir el tipo de vehículo ofertado.<br>• Paz y salvo por comparendo o multas y/o acuerdo de pago vigente.<br>• No tener antecedentes penales.<br>• Buena presentación personal, acorde con el servicio a prestar.<br>• Conocimiento de rutas, vías y direcciones en el Municipio de Sincelejo.<br>• Conocimiento y cumplimiento de la normativa en materia de disposiciones de tránsito. | 1 vehículo | 1 |

| EQUIPO DE PERIFONEO | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | Equipo de perifoneo: Vehículo equipado con parlante amplificador, con capacidad para reproducir formato MP3. El servicio debe incluir al menos cuatro (4) horas diarias de perifoneo en los deferentes barrios, corregimientos y veredas donde se realizarán las actividades objeto de este estudio. | 1 equipo de perifoneo | 1 |

**2.4.5 MATERIAL DE APOYO (IMPRESOS)**

Además de las charlas, el contratista debe, con la finalidad de reforzar el mensaje, entregar material impreso, los cuales cuentan con las siguientes especificaciones:

| MATERIAL DE APOYO | | | |
|---|---|---|---|
| ITEM | DETALLE | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
| 1 | Material impreso informativo: volante a color en propalcote, 115 gramos impreso por una cara, tamaño ½ carta. | UNIDAD | 6.346 |

**CONTENIDO MÍNIMO DEL MATERIAL IMPRESO**

Los volantes deben contener como mínimo la siguiente información:

Sintomatología general, signos del Dengue, Zika, Chikungunya y Malaria y medidas preventivas para estas patologías. La información contenida en el volante estará sujeta a las indicaciones y aprobación del grupo ETV, área de Salud Pública de la Secretaría de Salud.

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.**

**4.1. JUSTIFICACION DEL VALOR:**

Conforme el estudio de mercado, el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 29.991.670).** este valor incluye los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, el impuesto al valor agregado IVA (en caso de que aplique), y demás contribuciones Departamentales y Municipales vigentes.

Para estimar el costo del contrato se tuvieron en cuenta los estudios de mercado local, realizados por el Municipio de Sincelejo, a través de la Secretaria de Salud.

**4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor de la presente contratación se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 11017 del 2 de septiembre de 2021, por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (30.000.000),** expedidos por el Director Técnico de la Oficina de Presupuesto, con cargo al presupuesto de la vigencia 2021.

**4.3 FORMA DE PAGO:** El municipio de Sincelejo, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en un **PAGO TOTAL** (100%) contra entrega, una vez culminados los servicios a prestar a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de los documentos requeridos para tal fin, tales como la respectivas facturas por parte del contratista, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales si esta obligado a ello y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, entre otros. Pagos realizados con la presentación del acta de recibo final debidamente suscrita por el contratista y el supervisor.

El contratista deberá presentar al supervisor los siguientes documentos: Factura o cuenta de cobro, paz y salvo por concepto de pago de seguridad social y aportes parafiscales de la empresa contratista, paz y salvo o certificación por el Supervisor del contrato donde se esté prestando el servicio en el período y la satisfacción del servicio.

El Municipio de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

**4.4 PLAZO DE LA EJECUCIÓN:** La duración del contrato será de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; el presente contrato se perfecciona con la comunicación de la carta de aceptación de oferta suscrita por el Alcalde Municipal y para su ejecución requiere expedición del respectivo registro presupuestal y aprobación de las pólizas de garantías.

**4.5 LUGAR DE LA EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en el Municipio de Sincelejo.

**5. SUPERVISOR:** El Supervisor del contrato a celebrar será la Secretaria de Salud del Municipio de Sincelejo.

**6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

El contratista se compromete especialmente a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el objeto del contrato en los términos y condiciones técnicas establecidos en los estudios previos, en la Invitación Publica y formuladas en su propuesta.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
3. Cumplir con las observaciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.
4. Demostrar el pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y pago de aportes parafiscales si está obligado a ello.
5. Pagar los tributos locales a que hubiere lugar.
6. Coordinar y presentar cronograma de actividades al equipo ETV de la Secretaria de Salud, dicho cronograma podrá ser objeto de revisión y cambios, de acuerdo a las necesidades sobrevinientes durante la ejecución del contrato.
7. Realizar en los barrios/sectores priorizados actividades educativas casa a casa sobre el Dengue, zika, chikungunya y malaria en los temas anotados en el punto 2.4 de los Estudios Previos, a un mínimo de seis mil trescientas cuarenta y seis (6.346) personas. II) Garantizar que los agentes educadores tengan participación activa y apliquen una metodología pedagógica que fomente prácticas inmediatas de prevención y eliminación de criaderos del mosquito transmisores de estas patologías, así: A) Mostrar en cada vivienda el ciclo de vida *in vitro* de los mosquitos transmisor de Dengue, Zika, Chikungunya y Malaria, así como sus características biológicas y ecológicas. B) Mostrar *in vitro* en cada vivienda las diferencias biológicas del mosquito *Aedes aegypti* y los mosquitos del género *Anopheles y Culex.* C) Señalar al responsable de la vivienda y la familia en general los factores de riesgo asociado a la proliferación de los mosquitos transmisor de Dengue, Zika, Chikungunya y Malaria D) Mostrar en cada vivienda la técnica adecuada y alternativas para lavar y tapar los depósitos de agua. E) Fomentar la recolección de residuos sólidos inservibles para que posteriormente se realice una disposición final adecuada o eliminación de estos elementos. F) Fomentar otras prácticas de saneamiento ambiental domiciliario para evitar la reproducción del mosquito *Aedes aegypti.*
8. Cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas.

9. Desarrollar las actividades bajo coordinación y supervisión del equipo ETV de la Secretaria de Salud de Sincelejo.
10. Entregar las planillas que soportan la realización de las actividades según modelo suministrado por la Secretaría de Salud de Sincelejo. Las planillas deben contener nombres y apellidos, tipo y número de documento, dirección, número telefónico y firma de la persona responsable de la vivienda intervenida y si no sabe firmar debe colocar la huella.
11. Entregar Base de datos en formato Excel de las actividades ejecutadas según modelo suministrado por la Secretaría de Salud de Sincelejo.
12. Presentar un informe final de todas las actividades realizadas, el cual debe contener evidencia documental de las mismas (fotos, videos, planillas recolectoras de firmas, actas, etc.), Todo debidamente legajado y foliado y en medio magnético (CD).
13. Utilizar personal idóneo y con experiencia en la prestación del servicio objeto del contrato.
14. Acreditar la disposición final de los residuos sólidos recolectados.
15. Acreditar el personal requerido, para todos los efectos, deberá hacerlo aportando todas las hojas de vida de cada uno de los profesionales. Las hojas de vida deberán acreditarse firmadas, anexando los diplomas, certificaciones, y/o similares por medio de los cuales se acredite la formación alegada, junto con la carta de disponibilidad para el desempeño de las actividades enmarcadas dentro del objeto del contrato. La disponibilidad del talento humano será del 100% durante el plazo de ejecución del contrato.
16. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad vigente en lo respectivo al Sistema general de seguridad y salud en el trabajo (SGSST).
17. Realizar el pago de los tributos locales y demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales del representante legal y de todo el recurso humano empleado en la ejecución del contrato.
18. El personal que presta el servicio deberá estar completamente uniformado y deberá tener una presentación intachable (es obligatorio para el recurso humano emplear todas las medidas de bioseguridad).
19. Garantizar el transporte del recurso humano a utilizar en la prestación del servicio, que le permita su desplazamiento a las diferentes actividades objeto del contrato.
20. El contratista se obliga a realizar el pago de los tributos locales a que haya lugar.
21. Demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social. (Tanto del representante legal como del recurso humano utilizado para el desarrollo de las actividades).
22. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible.
23. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

**Nota:** una vez entregada la información requerida al contratista, el Equipo ETV de la Secretaria de Salud y Seguridad Social tienen un plazo mínimo de quince (15) días hábiles para revisar la información entregada.

**6.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
3. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
6. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

**7. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

La oferta más favorable a la entidad será aquella que resulte con el menor precio ofrecido y la posterior verificación de los requisitos habilitantes exigidos.

La entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el

segundo menor precio, y así sucesivamente. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.

**8. LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

**Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

**Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancia donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.

**Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**Estimación del riesgo:** Es la valoración, en términos porcentuales que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

**Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En el presente proceso de contratación la entidad encuentra que son riesgos atribuibles al proceso de contratación en mención son los siguientes:

| Etapa | Clases de Riesgos/Descripción | Probabilidad | Impacto | Responsable |
|---|---|---|---|---|
| Planeación | El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado | Baja | Alto | Entidad |
| Planeación | Elaboración inadecuada de los estudios previos y pliegos de condiciones. | Baja | Alto | Entidad |
| Selección | No presentación de ningún proponente | Media | Alto | Entidad |
| Selección | Adjudicar el proceso de selección a un oferente que no presentó la mejor oferta. | Baja | Alto | Entidad |
| Contratación | Demoras en la legalización del contrato. | Bajo | Medio | Contratista |
| Ejecución | Incumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista. | Alta | Alto | Contratista |

**9. GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o por garantías bancarias, la cual cubrirá lo siguiente:

1. **Cumplimiento del contrato** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y cuatro (4) meses más.
2. **Calidad del servicio**, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y cuatro (4) meses más.
3. **El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** El valor de este amparo debe ser en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término del plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

El contratista se obliga a entregar al Municipio, para su aprobación, la correspondiente póliza de garantía y su constancia de pago, dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la celebración del contrato.

**10. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.**

Con base en lo establecido en el último inciso del artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 del 2015, donde se excluye la modalidad de mínima cuantía de los estudios y documentos previos generales, dentro de los cuales en el numeral 8 se indica la necesidad de referir si el proceso de contratación estará cobijado por acuerdos comerciales, a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 ibídem donde se define un estudio simplificado para la mínima cuantía, así como a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el futuro proceso de selección no está sujeto a las obligaciones que en materia de acuerdos comerciales ni incentivos que haya firmado el Estado Colombiano, como tampoco a convocatorias limitadas a Mipymes.

**11. VEEDURÍAS CIUDADANAS.**

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y pos-contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas pertinentes.

**12. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)**

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

**13. INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener al Municipio de Sincelejo - Sucre, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

**14. CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.**
Se deja constancia que una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que los bienes que se requieren contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

Atentamente,

**TRINIDAD MONSALVE MORALES**
Secretaria de Salud

Proyectó: Luis Julio - Biólogo Contratista
Revisó: Luis F. Arenas -Profesional Universitario
Aprobó: Dordy Bejarano - Profesional Universitario Especialista en Salud